ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN No. 1 2 9 3 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS CM023-2024"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y por el Decreto Municipal 0482 de 2020 modificado por el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Manizales adelantó proceso bajo la modalidad de selección de concurso de méritos identificado como **CM023-2024,** cuyo objeto refiere los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO BAJO VILLA JARDÍN, LOCALIZADO EN LA COMUNA LA MACARENA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA CORRESPONDEINTE A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN 17-2-0617-LU"

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 04 al 15 de octubre de 2024

Que de acuerdo al numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)", para el presente caso y por tratarse de Consultoría, esto es la ejecución de diseños, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto (CMA)**, teniendo en cuenta que la entidad suministrará tanto la metodología que deberá desarrollarse en el contrato, como el plan y cargas de trabajo que deberá asumir el contratista.

Que teniendo el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria asciende a la suma de ciento setenta y cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos pesos COP ($ 174.608.700) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

Que el Municipio cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar la contratación:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4001030	078	268078	26-1-3-11-3-403-19-40	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - VIVIENDA	**$ 175.000.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN No. 1293 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS CM023-2024"

Que mediante la Resolución número 1152 del 18 de octubre de 2024, fue ordenada la apertura del proceso bajo la modalidad de selección de concurso de méritos identificado como **CM023-2024**, cuyo objeto refiere "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO BAJO VILLA JARDÍN, LOCALIZADO EN LA COMUNA LA MACARENA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA CORRESPONDEINTE A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN 17-2-0617-LU"

Dado que para el presente proceso se cumplió con los requisitos establecidos en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de, el presente proceso **fue LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura, fueron publicados en el SECOP II el día 18 de octubre de 2024

Que el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 25 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Para Vias Macarena	DAVID VALLE OSORIO	Oferta en evaluación	24/10/2024 11:19 PM	174.608.700 COP
PROPUESTA AMM VILLAJARDIN 023	ANDRES MARIN MARMOLEJO	Oferta en evaluación	24/10/2024 10:12 PM	174.608.700 COP
QUASAR INGENIEROS	Quasar Ingenieros consultores	Oferta en evaluación	24/10/2024 5:26 PM	174.608.700 COP
CM-023-2024 AQUATERRA	AQUATERRA SA	Oferta en evaluación	24/10/2024 1:12 PM	174.608.700 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, la Secretaria de Infraestructura, conformó comité evaluador de propuestas.

Que el resultado preliminar arrojó el siguiente resultado

RESOLUCIÓN No. 1293 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS CM023-2024"

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	AQUATERRA S.A	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
2	QUASAR INGENIEROS CONSULTORES	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	ANDRÉS MARÍN MARMOLEJO	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
4	DAVID VALLE OSORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día treinta (30) de octubre de 2024 se publicó a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación y solicitud de subsanación otorgándose hasta el día cinco (5) de noviembre de 2024 para que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación se encuentra que los proponentes atendieron los requerimientos por parte del comité evaluador.

De igual forma se presentaron observaciones de carácter técnico que fueron debidamente resueltas por el equipo técnico que integra el comité evaluador dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal.

Por su parte, y de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo del proceso, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

Proponente	EXP. EN SMMLV	Promedio de contratos validos	Cálculo experiencia	Experiencia [Máx. 67.75]	FORMATO 9 - EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 10 PUNTOS	FORMATO 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 PTO	FORMATO 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PTOS	FORMATO 6 PERSONAL CON DISCAPACIDAD 1 PTO	FORMATO 13 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25	SUMATORIA
DAVID VALLEJO OSORIO	241.7; 135.43	188.57	60.80	60.80	0	0	20	0	0	80.80
ANDRES MARIN MARMOLEJO	107.7; 209.58; 65.49	127.59	41.14	41.14	10	1	20	1	0	73.14
QUASAR	61.06; 379.08;	149.95	48.35	48.35	10	1	20	0	0.25	79.60

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 1293 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS CM023-2024"

	101.58; 58.06;									
AQUATERRA	363.31; 179.51; 186.02	242.95	46.57	46.57	10	1	20	1	0.25	78.82

Que el 07 de Noviembre de 2024 se publicó el informe final de evaluación, el cual no fue observado por los interesados.

Que en consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección de concurso de méritos abierto e identificado como CM023-2024 el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente DAVID VALLE OSORIO identificado con C. C. No.75.096.478 de Manizales, Caldas, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($174.608.700) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS a que hubiere lugar

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.3.2.del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de correspondiente al proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto e identificado como **CM023-2024**, que tiene por objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO BAJO VILLA JARDÍN, LOCALIZADO EN LA COMUNA LA MACARENA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA CORRESPONDEINTE A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN 17-2-0617-LU"" a DAVID VALLE OSORIO identificado con C. C. No.75.096.478 de Manizales, Caldas, por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($174.608.700) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente DAVID VALLE OSORIO identificado con C. C. No.75.096.478 de Manizales, Caldas de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1293 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS CM023-2024"

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los

13 NOV. 2024 **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

SANDRA INÉS LOPEZ RAMÍREZ
Ordenador del gasto
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

***Revisó aspectos técnicos** Jorge Andrés Robledo Posada- director Técnico. Secretaría de Infraestructura*
***Proyectó y revisó aspectos jurídicos**. Laura Vanessa Murillo Lozada- Abogada Contratista. Secretaría Jurídica.*
***Revisó aspectos jurídicos:** Santiago Loaiza Salazar- Profesional especializado- Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES